

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.908/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Planetario Galileo Galilei". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 2.07.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 19 de agosto de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Planetario Galileo Galilei**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 2.07.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 301 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 9 y 17 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, tomó conocimiento de la nota, presentada por la agente María Alejandra OLIVAREZ (Legajo AGC N° 255), por la que denuncia que el día 5 de Septiembre de 2008, fue violentada la cerradura de su armario situado en el 5º piso. Acto seguido, se resolvió iniciar la información sumaria respectiva y se ha encomendado la investigación administrativa a la Dirección General de Asuntos Legales;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha iniciado la Información Sumaria N° 1, correspondiente al hecho a investigar referido en el párrafo anterior y ha propuesto como instructora de la misma a la Dra. Bettina Fernández para el desarrollo de la tarea;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de Septiembre de 2008, ha resuelto aprobar la designación de única instructora de la Información Sumaria N° 1, a la agente mencionada en el párrafo anterior;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como única instructora de la Información Sumaria N° 1 a la abogada (Legajo AGCBA N° 164) Dra. Bettina FERNÁNDEZ, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 302 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGCBA N° 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que se elevó a consideración del Cuerpo Colegiado un informe efectuado por parte del Departamento de Administración del Personal, dando cuenta que la agente María Victoria MAC MULLEN, Legajo AGC N° 613, había dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado de la Resolución AGC N° 339/05, mediante la presentación de su título de abogado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar la promoción de grado del agente que se enuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la promoción de grado la agente María Victoria MAC MULLEN, (Legajo AGC N° 613), por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 4º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 303 /08


Dra. Sandra G. Bergénfelz
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resoluciones AGC n° 438/07 y 173/08, la Disposición DADMIN n° 069/08, el expediente N° 80/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, mediante la Resolución AGC n° 438/07 aprueba el Plan de Compras 2008 y Resolución 173/08 modificatoria del mismo en el que se prevé la compra de repuestos y accesorios de computación.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen n° 84/08.

Que, en consecuencia, hasta tanto se reglamente por esta AGCBA la ley 2095, el decreto reglamentario 408/07 corresponde sea aplicado al ámbito de este organismo de modo analógico.

Que, conforme a los valores de adjudicación previstos, es pertinente encuadrar dicha contratación mediante el procedimiento de licitación privada (Art. 38 Ley 2095), ello en virtud de la Resolución AGC N° 312/07 Anexo I.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo I "Bienes" de la Resolución AGC N° 438/07, aprobatoria del Plan de Compras 2008 y su modificatoria Resolución 173/08.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las especificaciones técnicas, ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 069/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada 04/08 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Que, una vez tomado conocimiento por parte del Departamento Financiero Contable, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas: JUAN ERNESTO IBARRA, SIMON ALEJANDRO NIEMAND, TOMAS LUIS OFMAN, ALBERTO LAVIA, DATA MEMORY, DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACION S.A., GREYSAND S.R.L, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., como así también a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en las páginas de la UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 98 a 174, incluyéndose las propuestas de las empresas SUMICOMP de SANDRA FERRARI, DINATECH S.A, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA, DATAMEMORY S.A.

Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el cuadro comparativo de ofertas y procede a derivar las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas según consta a fojas 188.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 10/08 de fecha 7 de Agosto de 2008, recomienda preadjudicar el renglón 1 ITEMS A, P, y W a la empresa SUMICOMP de SANDRA FERRARI; del renglón 1 ITEMS D, E, F, G, H, I, J, X, Y, Z y AC, renglón 2 ITEMS B y C, del renglón 3 ITEMS C, E, F, G, I y J a la empresa DINATECH S.A.; y del renglón 1 ITEMS B, C, K, L, M, N, O, Q, R, S, T, U, V, AA, AB y AD a la empresa DATA MEMORY S.A.

Que no obstante esta recomendación, en razón de que los valores ofertados en el renglón 1 ITEM C, el renglón 2 ITEMS B y C, y el renglón 3 ITEMS E, G y J, exceden en medida significativa a los precios estimados para la contratación, esta Colegiatura entiende que corresponde declarar dichas ofertas inconvenientes en razón de su precio.

Que las empresas DATA MEMORY S.A, SUMICOMP DE SANDRA FERRARI Y DINATECH S.A. han cumplimentado la correspondiente inscripción en el RIUPP obrante a fojas 167,177 y 179 respectivamente de las presentes actuaciones.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar lo actuado, en cuanto a la licitación privada n° 004/08 que tramita por el expediente citado, para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrantes a fs. 38/41, aplicables a la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE el llamado a contratación, obrante a fs. 24, mediante el procedimiento de Licitación Privada 04/08 para la adquisición de Repuestos y Accesorios de Computación 2008, por un monto estimado total de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000), en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas obrante a fs. 38/41.

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE la licitación privada n° 004/08 para la adquisición de repuestos y accesorios de computación, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas obrantes a fs. 31/41.

ARTÍCULO 4º: ADJUDÍCASE la contratación descripta en el Art. 3º, renglón 1 ITEMS A, P, y W a la firma SUMICOMP de SANDRA FERRARI, con domicilio en la calle MAIPU 742 P. 7º OF, "E", por la suma de PESOS TRECE MIL VEINTINUEVE (\$ 13.029,00); renglón 1 ITEMS D, E, F, G, H, I, J, X, Y, Z y AC, y renglón 3 ITEMS C, F, e I a la firma DINATECH S.A., con domicilio en la AVDA. PASEO COLON 823 P. 11, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 42.047,15); Renglón 1 ITEMS B, K, L, M, N, O, Q, R, S, T, U, V, AA, AB y AD a la empresa DATA MEMORY S.A., con domicilio en la AVDA. PEDRO GOYENA 22, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$ 24.623,60).

ARTÍCULO 5º: DECLARASE desierta la licitación en lo que respecta al renglón 2 ITEMS A, D y E y al renglón 3 ITEMS A, B, D y H.

ARTÍCULO 6º: DECLARASE fracasada la licitación en razón de precio inconveniente en lo que respecta al renglón 1 ITEM C, renglón 2 ITEMS B y C, y renglón 3 ITEMS E, G y J.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA N° 304 /08


Dra. Susana G. Bergenteli
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes N° 70 y N° 325, el expediente 123/08, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias;

Que conforme lo establecido por el inciso "e" del Artículo N° 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura el plan de auditoria para su aprobación y el proyecto de presupuesto de esta entidad;

Que en su Artículo N° 12 la Ley N° 325 establece que tanto el Plan Anual de Auditoria como el Proyecto de Presupuesto, debe elevarse antes del 1° de octubre de cada año;

Que a los fines de dar cabal cumplimiento se ha elaborado el mencionado proyecto de Presupuesto para el año 2009;

Que debe ser comunicado a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto según el artículo 49 de la ley N° 70;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 17 de septiembre de 2008, aprobó el proyecto de Presupuesto para el año 2009 de la AGCBA, conforme a los objetivos y necesidades del organismo;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2009 de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de



pesos sesenta y un millones trescientos noventa mil ochocientos setenta y nueve (\$ 61.390.879), compuestos por pesos sesenta millones seiscientos veintiún mil ochocientos once (\$ 60.621.811.-) para gastos corrientes y pesos setecientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho (\$ 769.068.-) para gastos de capital, de conformidad a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente, Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III Apertura Financiera por Programa - Actividad.

ARTÍCULO 2º: Elévese el proyecto aprobado por el artículo 1º a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144 de la ley 70.

ARTÍCULO 3º: Infórmese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49 de la ley 70.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA Nº 305 /08

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dra. Sandra B. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

POLITICA DE LA JURISDICCION

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el
Presupuesto del año 2009

ANEXO 1

Jurisdicción: 2 – AUDITORIA GENERAL DE LA CABA

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es un órgano creado por la Constitución de la Ciudad Autónoma, a los efectos de ejercer el control externo del Sector Público (Centralizado y Descentralizado) de la Ciudad, como así también a las Empresas, Sociedades o Entes en lo que la Ciudad tenga participación en sus aspectos Económicos, Financieros, Patrimoniales de Gestión y Legalidad.

El objetivo fundamental de la Política Jurisdiccional es verificar la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del Gobierno.

La verificación de la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del gobierno que realiza mediante auditorías externas de los programas presupuestarios que permitan opinar sobre los principales aspectos de la Cuenta de Inversión; Complementariamente se realizan auditorías de distintos tipos de Unidades Ejecutoras no auditadas en ejercicios anteriores, cumpliendo así un ciclo de control plurianual, el seguimiento de las observaciones planteadas anteriormente y diversos proyectos atendiendo a lineamientos puntuales de acción previstos en cada año.

En el año 2009 se enfatizará el control sobre las Políticas Públicas principales; entendiéndose por tales a aquellas que tengan íntima relación de vida de los habitantes de la Ciudad y las que apunten a mejorar la interacción entre los mismos y el Gobierno de la Ciudad.

Para ello se tendrá en cuenta programas de mayor significatividad social y económica, aún cuando hayan sido auditados en ejercicios anteriores. Deberá privilegiarse el seguimiento de las compras y contrataciones que efectúen los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.

Al mismo tiempo tendrán prioridad programas no auditados en ejercicios anteriores, a fin de ir asegurando el universo a auditar.

Asimismo, se deberá asegurar la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de gobierno de la Ciudad a fin de contar con la información necesaria para planificar mejor las futuras intervenciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, se dará prioridad al seguimiento de las observaciones efectuadas sobre aspectos de los programas auditados en ejercicios anteriores, fundamentalmente si hubieran surgido hallazgos relevantes.



Descripción del programa

Jurisdicción: 02 – AUDITORIA GENERAL DE LA CABA

Entidad:

Presupuesto 2009

Programa: 16 – CONTROL EXTERNO

Fecha:

Unidad Ejecutora: 20 – Auditoria de la Ciudad de Buenos Aires

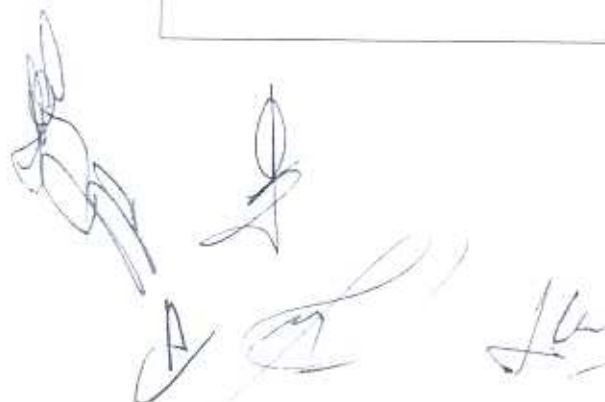
El Organismo responde a la necesidad del cumplimiento de la Ley 70, en lo referente al control de gestión de gobierno en su faz legal, financiera, técnica y de gestión mediante la realización de auditorías externas, que representa la actividad central de este Organismo.

La auditoría externa es un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de Economía, eficiencia y eficacia, y establecer la capacidad sistémica del Estado de Rendir cuenta de su gestión a la Sociedad.

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano de gobierno que debe adaptar sus funciones conforme a la estructura presupuestaria e institucional del Gobierno de la Ciudad.

El Organismo cuenta con una cantidad de horas de auditoría conforme su dotación de personal que cumple esas funciones, las cuales se asignan a los proyectos que se definen con un uso variable del recurso hora de auditoría. La capacidad de producción se encuentra entre las 250.000 y 265.000 horas hombre al año.

Dependerá del tipo de proyecto aprobado por el cuerpo legislativo, dada la diferente matriz de insumo y en especial de las horas hombre, si los mismos son de Gestión, Financiero-Contable, de Legalidad, de Seguimiento o de Relevamiento, la capacidad medida en proyectos de auditoría de control externo.


Firma y sello

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Silvano CABRERA ACOSTA, DNI N° 92.899.342, por un monto mensual de pesos mil seiscientos (\$ 1.600), para prestar servicios en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 306 /08

Ac







Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 17 de septiembre de 2008, aceptar la renuncia presentada por el agente Federico M. Gallucci, DNI N° 28.364.321, a la Planta de la AGC;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del 17 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por el agente (Legajo AGC N° 602) Federico M. GALLUCCI, DNI N° 28.364.321, a la planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 307 /08


Dra. Sandra G. Bergenfels
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 17 de septiembre de 2008, otorgar un complemento transitorio de sus haberes, conservando su respectiva categoría de revista en la planta del organismo, a la agente que se enuncia en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la agente Graciela ERCOLINO, (Legajo AGC N° 209), un complemento salarial transitorio de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a partir del 1º de Septiembre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 308 108


Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación por el período del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de María Andrea Cecilia BERESIARTE, DNI N° 18.519.146, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en la Dirección General de

Desarrollo Social y Salud, en jornada parcial, en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Nº - RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 309 /08

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 6 de agosto y 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 6 de agosto y 9 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarlas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Daniel Alejandro REGGIO, DNI N° 31.694.456, por un monto mensual de pesos mil setecientos (\$ 1.700) para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, con certificación de servicios por parte del gabinete de la Señora

Auditora General, Dra. Sandra Bergenfeld, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de María Eugenia OCAMPO, DNI N° 18.307.075, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para cumplir tareas en la Dirección de Administración, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 310

/08

AG

[Handwritten signatures and initials: "AU", "H", "Sandra G. Bergenfeld", "Auditora General", "fin"]

[Handwritten signature of Dra. Sandra G. Bergenfeld]
 Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 99/08 y 294/08, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 27 de agosto, 3, 9 y 17 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 99/08 se aprobó la locación de servicios enunciada en el artículo 1° de la presente;

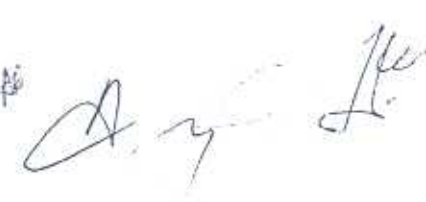
Que por la Resolución AGC N° 294/08 se rescindieron contratos de locación de servicios de las personas mencionadas en los siguientes artículos;

Que habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 27 de agosto, 3, 9 y 17 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarlas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,



**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RESCISDASE al 31 de Agosto de 2008, la Locación de Servicios de Natalia Rocío DIEZ, D.N.I N° 27.864.936, aprobada por la Resolución AGCBA N° 99/08.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Natalia Rocío DIEZ, D.N.I N° 27.864.936, por un monto mensual de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900), para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Cesar Alberto COGORNO, DNI N° 4.494.356, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), para prestar servicios, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008, en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, del Dr. José Leonel DÍAZ, DNI N° 26.153.568, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para cumplir funciones en el gabinete de asesores de la Señora Presidenta de la AGCBA Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Alejandro Omar GRILLO, DNI N° 23.124.434, por un monto mensual de pesos tres mil cien (\$ 3.100), para desempeñar funciones en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 6º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de César Alberto CARLINO, DNI N° 8.340.716, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Financieros Contables del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 7º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Ivis Mabel KOMISUK, DNI N° 16.975.275, por un monto mensual de pesos mil

seiscientos (\$ 1.600), para cumplir funciones en la Dirección de Administración, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 8º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la Dra. Maria Victoria ESQUERRO, DNI N° 22.366.776, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para cumplir funciones en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 9º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, del Dr. Jorge Mario ACCORSI, DNI N° 10.897.974, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000) para cumplir funciones en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 311 /08

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Prosecretaría
Auditoría General de la Administración de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar los pases de área que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

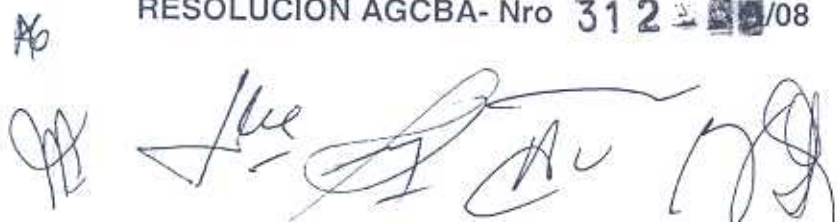
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR los pases de área desde la Dirección General de Educación y Cultura, de las agentes Betina Canicoba a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, y Elsa Mastronicola a la Dirección General de Desarrollo Social y Salud, haciéndose efectivos a partir de que la Dirección General de Educación y Cultura informe la culminación de las tareas de la agentes mencionadas en los proyectos en los que participan.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 312 - 08


Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 17 y 25 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2008, tomó conocimiento de los hechos ocurridos en la semana próxima pasada, respecto de elementos faltantes del área de la cocina del 6º piso, a saber: 4 termos, 3 vasos trago largo, 1 jarra de vidrio, cucharitas, 5 copas altas, 4 copas bajas, 1 plato grande, 2 platos de té, 1 taza verde, 1 kg de café y el hallazgo del teléfono inalámbrico de la sala de reuniones desarmado en varias partes;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha iniciado la Información Sumaria N° 2, a fin de investigar los mencionados hechos y ha propuesto como único instructor de la misma al abogado, agente de planta permanente Dr. Julián Strassera, Legajo N° 89, para el desarrollo de la tarea de investigación administrativa pertinente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de Septiembre de 2008, ha resuelto aprobar la designación del único instructor de la Información Sumaria N° 2, al agente mencionado en el párrafo anterior;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE como único instructor de la Información Sumaria Nº 2 al abogado (Legajo AGCBA Nº 89) Dr. Julián STRASSERA, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RG

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 313 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Programa N° 83. Servicio de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito". Auditoría de gestión. Período bajo examen: Año 2006. Proyecto N° 5.07.09 a;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 2 de Septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Programa N° 83.

Servicio de Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito". Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2006. Proyecto N° 5.07.09 a, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

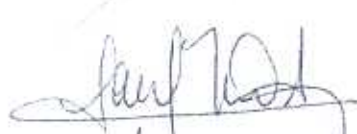
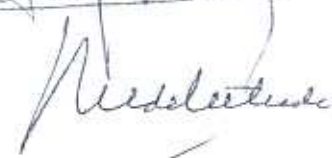
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 314 /08

AO.


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.007/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Programa N° 62. Asesoramiento, Patrocinio y Control de Legalidad." Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: Año 2006. Proyecto N° 5.07.09 b;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 2 de Septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Programa N° 62.

Asesoramiento, Patrocinio y Control de Legalidad." Auditoria de relevamiento. Período bajo examen: Año 2006. Proyecto N° 5.07.09 b, con Informe Ejecutivo.

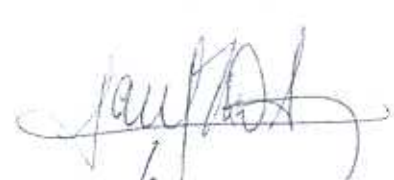
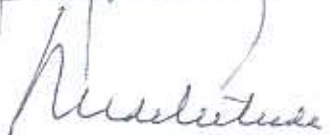
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 315 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 243/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 243/07 se prorrogó la Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada a la agente (Legajo AGC N° 31) CAMPION, Lucila Inés, DNI N° 25.177.396, a partir del 1º de octubre de 2007 y por el término de un (1) año;

Que se recibió nota de la agente citada solicitando una nueva prórroga de la licencia otorgada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada a la agente (Legajo AGC N° 31) CAMPION, Lucila Inés, DNI N° 25.177.396, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 2008 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 316 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 25 de septiembre de 2008, otorgar un complemento transitorio de sus haberes, conservando su respectiva categoría de revista en la planta del organismo, al agente que se enuncia en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al agente (Legajo AGC N° 126) Gustavo Javier PAGNANI un complemento transitorio de sus haberes de pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440), a partir del 25 de Septiembre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 317 /08.

RG


Dra. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Auditor General
- 1 -

Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: En todos los casos, las adscripciones se dispondrán exclusivamente por decisión de los Auditores Generales, reunidos en sesión plenaria de Colegio, en los términos del inciso k) del artículo 144 de la Ley 70, y se formalizará conforme lo establece el artículo 145 del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO 7º: El acto administrativo autorizante de la adscripción deberá ser debidamente notificado al agente titular de la adscripción y al organismo requirente. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar vencido el plazo de la adscripción a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el Capítulo IX del Estatuto del personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 8º: La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 9º: Ningún agente de esta AGCBA puede desempeñarse como adscripto por un plazo superior a un (1) año por cada cuatro (4) años calendarios.

ARTÍCULO 10º: El otorgamiento de la adscripción será facultativo para el Colegio, independientemente de que el personal cuya adscripción se solicita reúna los requisitos establecidos en el presente régimen, salvo que las circunstancias especiales del caso lo aconsejen.

ARTÍCULO 11º: Créase, en el ámbito de la Dirección de Administración, el Registro de Personal Adscripto, en el que deberá constar la nómina de los agentes adscriptos, así como aquellos que han gozado de adscripciones en algún momento de su carrera y los que, revistando en otro organismo, se desempeñan en la AGCBA, por haber sido adscriptos a ella.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA Nº 319 /08

Dra. Sandra G. Bergonzo
Presidenta
Auditoría General de la Policía Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2571, publicada en el Boletín Oficial N° 2847, el Decreto N° 2139/07 GCBA de fecha 28 de Diciembre de 2007, la Resolución 1098/08 MHGC, publicado en el Boletín Oficial N° 2938, la Resolución AGC N° 447/04, el Expte. N° 029/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2139/07 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgó la Ley N° 2571 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la División de contabilidad, Patrimonio y Presupuesto, informa la necesidad de efectuar compensaciones de partidas presupuestarias para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones a asumir.

Que el Departamento Financiero Contable somete a consideración las compensaciones referidas en el párrafo anterior.

Que el Colegio de Auditores, por la Resolución AGC 447/04, aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación Presupuestaria.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

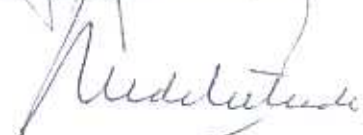
ARTICULO 1º: APROBAR las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley Nº 2571 y modificado por Resolución 1098/08 MHGC, mediante la compensación que se expresan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA Nº 320 /08


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




Jurisdic	Unidad	Programa	Fuente	Geogr	Final	Prior	Partida	Partida	DESCRIPCION	Actividad AdyS 1	Actividad AC 11	Actividad Relac 10	Actividad UAI 2	Actividad DGEcon 12	Actividad DSGOnas 13	Actividad DGEduc 14	Actividad DGSalud 15	Actividad DQLegales 17	Actividad DEHySa 18	Actividad DeB 19	
2	20	200	0	90	1	7	3	34	SERVIC. PROF. TECNICOS Y OPERATIVOS	201	203	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212
2	20	200	0	90	1	7	3	35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS												
2	20	200	0	90	1	7	3	351	TRANSPORTES												
2	20	200	0	90	1	7	3	353	IMPRESA, PUBLICAC Y REPRODUCC												
2	20	200	0	90	1	7	3	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO												
2	20	200	0	90	1	7	3	355	COMISIONES Y GS. BANCARIOS												
2	20	200	0	90	1	7	3	356	SISTEMAS INFORMATICOS Y DE REGISTROS												
2	20	200	0	90	1	7	3	357	CORREOS Y TELECOMUNICACIONES												
2	20	200	0	90	1	7	3	358	SERVICIO DE VIGILANCIA												
2	20	200	0	90	1	7	3	36	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA												
2	20	200	0	90	1	7	3	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.												
2	20	200	0	90	1	7	3	37	PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD												
2	20	200	0	90	1	7	3	371	PASAJES												
2	20	200	0	90	1	7	3	372	VIATICOS												
2	20	200	0	90	1	7	3	378	MOVILIDAD												
2	20	200	0	90	1	7	3	38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS												
2	20	200	0	90	1	7	3	384	MULTAS Y RECARGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES												
2	20	200	0	90	1	7	3	39	OTROS SERVICIOS												
2	20	200	0	90	1	7	3	391	SERVICIO DE CEREMONIAL												
2	20	200	0	90	1	7	3	399	OTROS n.e.p.(CONCURSOS)												
2	20	200	0	90	1	7	4	43	BIENES DE USO												
2	20	200	0	90	1	7	4	43	MAQUINARIAS Y EQUIPOS												
2	20	200	0	90	1	7	4	434	EQUIPOS DE COMUNICAC.Y SEÑALAMIENTO												
2	20	200	0	90	1	7	4	435	EQUIPO DE EDUC CULTURAL Y RECREATIVOS												
2	20	200	0	90	1	7	4	436	EQUIPO DE COMPUTACION												
2	20	200	0	90	1	7	4	437	EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIJE												
2	20	200	0	90	1	7	4	451	LIBROS REVIS. Y OTROS												
2	20	200	0	90	1	7	4	451	LIBROS REVISTAS Y OTROS DE COLECC												
2	20	200	0	90	1	7	4	48	ACTIVOS INTANGIBLES												
2	20	200	0	90	1	7	4	481	PROGRAMAS DE COMPUTACION												
2	20	200	0	90	1	7	3	34	SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y OPERATIVOS	387,757,00											
2	20	200	0	90	1	7	3	342	MEDICOS Y SANITARIOS												
2	20	200	0	90	1	7	3	343	SERVICIOS JURIDICOS												
2	20	200	0	90	1	7	3	344	SERVICIOS CONTABILIDAD Y AUDITORIA												
2	20	200	0	90	1	7	3	345	CAPACITACION												
2	20	200	0	90	1	7	3	346	SERVICIOS DE INFORMATICA	-4.500,00											
2	20	200	0	90	1	7	3	347	ARTISTICOS Y CULTURALES												
2	20	200	0	90	1	7	3	349	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	43.257,00			600,00								
																					</